



REPÚBLICA DOMINICANA
**ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA**
Gestión de Administración y Finanzas

**“INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO**

ENJ-LPN-2024-004

**Contratación de servicios de almuerzos, refrigerios y
catering, en diferentes regiones de país requeridos
para las actividades de la Escuela Nacional de la
Judicatura**

**Denia Pichardo
Diana Duran
Pamela Ramos**

**Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana
19 de marzo de 2025**

1. ANTECEDENTES

Que en fecha **19 de marzo de 2025** los peritos suscribientes designados por el **Comité de Compras y Contrataciones** se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación de las ofertas económicas. Producto de la evaluación de ofertas técnicas, resultaron habilitados para la apertura del sobre contentivo de la oferta económica los oferentes siguientes:

- 1) Cantabria Brand Representative, SRL (Lote 1)
- 2) Disla Uribe Koncepto, SRL (Lotes 1, 2,3 y 4)
- 3) LB Eventos Sociales, SRL (Lote 1)

2. LOTE 1

2.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

En las páginas 22 y 23, numeral 17.4.1 del pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. ENJ-LPN-2024-004 se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **Cumple/No cumple y puntaje**.

2.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA)

Tras la apertura de las propuestas económicas de los oferentes habilitados, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de sus propuestas económicas:

NOMBRE Y RNC DEL OFERENTE A EVALUAR	MONTO DE SU OFERTA	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
Cantabria Brand Representative, SRL RNC: 130-68797-8	RD\$30,584.30 ¹	25.00	N/A
LB Eventos Sociales, SRL RNC: 124-01474-3	RD\$33,613.40 ²	22.75	N/A
Disla Uribe Koncepto, SRL RNC: 130-95237-1	RD\$53,863.40 ³	14.20	N/A

¹ **Cantabria Brand Representative SRL** cotizó en el ítem 35 sin descripción ni referencia en su oferta técnica, por lo que no fue considerado. El ítem 16 tampoco fue tomado en cuenta, ya que el producto no existe en el mercado. Asimismo, se verificó que unificaron varios ítems con el mismo precio, a pesar de que el procedimiento requería cotización individual, en consecuencia, se corrigió aplicando el monto unitario ofertado a cada ítem por separado.

² Los artículos ofertados por **LB Eventos Sociales SRL** en el ítem 35 no fueron considerados por no estar en su oferta técnica. Los ítems 30 y 33 fueron cotizados en RD\$0.00, ya que su costo y transporte están incluidos en otros precios unitarios.

³ **Disla Uribe Koncepto SRL** cotizó el ítem 35 sin descripción ni referencia en su oferta técnica, por lo que no fue considerado. El ítem 16 tampoco fue tomado en cuenta, ya que el producto no existe en el mercado.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante las evaluaciones técnicas y económicas, se procede a determinar el puntaje total de las mismas. La calificación para determinar la propuesta con el mejor puntaje total se calculará con la sumatoria de la puntuación obtenida para la oferta técnica en base a 75 puntos y la obtenida para la oferta económica en base a 25 puntos.

El cálculo final se hará con la fórmula siguiente:

$$PTPI = PTI + PEI$$

Donde:

PTPI = Puntaje Total del Postor i.

PTI = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i.

PEI = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i.

NOMBRE Y RNC DEL OFERENTE A EVALUAR	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL
Cantabria Brand Representative, SRL RNC: 130-68797-8	57	25.00	82.00
LB Eventos Sociales, SRL RNC: 124-01474-3	60	22.75	82.75
Disla Uribe Koncepto, SRL RNC: 130-95237-1	75	14.20	89.20

2.4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación en las páginas 22 y 23, numeral 17.4.1, para el Lote 1, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones aprobar que se consulte al oferente Disla Uribe Koncepto S.R.L. con lo siguiente:

- 1) Ítem No. 16 (Aguas carbonatadas en cajas de cartón): No fue considerado en el análisis, dado que dicho producto no existe en el mercado. Su inclusión obedeció a un error tipográfico involuntario, derivado de una confusión en la descripción del empaque.
- 2) Ítem No. 35: No ha sido tomado en cuenta, dado que no fue objeto de evaluación técnica, es decir, al no mencionar esto no puede ser incorporado en la valoración económica.

En virtud de lo anterior, se aplicó de la corrección aritmética obteniendo como resultado que el monto ajustado correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios de su oferta económica asciende a la suma de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos dominicanos con 40/100 (RD\$53,863.40).

Aceptada la corrección recomendamos la adjudicación a este oferente, conforme al cuadro siguiente:

estableció que se adjudicara basado en **Cumple/No cumple y puntaje** a continuación, se determina el oferente que cumple con el criterio de adjudicación:

NOMBRE Y RNC	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	PUNTACIÓN FINAL
Disla Uribe Koncepto, SRL RNC: 130-95237-1	RD\$53,863.40	RD\$30,000,000.00	89.20

3. LOTES 2,3 y 4

3.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

En la página 24, numeral 17.5 del pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. ENJ-LPN-2024-004 se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **Cumple/No cumple**.

3.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA)

Tras la apertura de las propuestas económicas de los oferentes habilitados, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de sus propuestas económicas:

NOMBRE Y RNC DEL OFERENTE A EVALUAR	LOTE	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Disla Uribe Koncepto, SRL RNC: 130-95237-1	2	RD\$39,437.20	RD\$6,000,000.00
	3	RD\$39,437.20	RD\$4,000,000.00
	4	RD\$39,437.20	RD\$2,000,000.00

3.3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica se determina que el oferente **Disla Uribe Koncepto, SRL** cumple con el criterio de adjudicación.

Informe de evaluación de ofertas económicas emitido en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) día del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado electrónicamente por:

Denia Pichardo

Gestora de Datos y Registro

Diana Durán

Especialista de Administración y
Finanzas

Pamela Ramos

Analista de Administración y Finanzas